ACTA I DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LICENCIA MICROSOFT DYNAMICS NAV., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP.

EXPEDIENTE: M19/C0000154.

En Sevilla, a 8 de abril de 2019, siendo las 11,00 horas.

Asistentes:

- Ignacio Sánchez Palazón, Director de la Unidad Económico y Administrativa, quien actúa como presidente.
- Santiago Machuca Rodríguez, Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, quien actúa como vocal.
- María del Carmen Navarro Arteaga, Jefa de Departamento de Control Presupuestario, quien actúa como vocal, sustituyendo a Antonio Angulo Ortiz, Control Financiero Permanente.
- Manuel Luque Ramos, Jefe de Área de la Unidad de Tecnologías y Sistemas, quien actúa como vocal.
- Sebastián Serrano Rico, Jefe de Departamento de la Unidad de Tecnologías y Sistemas, quien actúa como vocal.
- Yolanda Solís Garcia, Titulada Superior de la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación, quien actúa como secretaria.

No asiste representantes de las entidades licitadoras.

Se constituye la mesa de contratación en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sita en el Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, para la adjudicación del contrato de: Renovación y mantenimiento de la licencia Microsoft Dynamics Nav.

Se constata por parte de la mesa de contratación que ha presentado oferta, dentro del plazo establecido:
1.- GRUP DE SERVEIS TRIANGLE, S.A., presenta oferta en correos el día 29 de marzo de 2019 y envía escrito anunciando la participación en el procedimiento (Fax RE1903800). La oferta tiene fecha de entrada el día 2 de abril de 2019 y número de registro RE1903966.
2.- DATANET CONSULTORES, S.L., presenta oferta el día 1 de abril de 2019. Número de registro RE1903896.
3.- DOMINION DIGITAL, S.L., presenta oferta el día 5 de abril de 2019. Número de registro RE1904182.
4.- ABD INFORMÁTICA, S.L., presenta oferta el día 5 de abril de 2019. Número de registro RE1904167.

A continuación el presidente de la mesa de contratación procede a la apertura del sobre único, constatándose lo siguiente:

GRUP DE SERVEIS TRIANGLE, S.A., revisada la documentación presentada por la entidad se constata que aporta lo siguiente:

- Declaración responsable sobre capacidad.
- Declaración de confidencialidad. Declara que no existe ningún documento con carácter confidencial.
- Declaración de datos para las notificaciones electrónicas.
- Proposición económica. Se compromete a ejecutar el contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de dieciocho mil quinientos euros

(18.500,00€), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de tres mil ochocientos ochenta y cinco euros (3.885,00€).

ABD INFORMÁTICA, S.L., revisada la documentación presentada por la entidad se constata que aporta lo siguiente:

- Declaración responsable sobre capacidad.
- Declaración de datos para las notificaciones electrónicas.
- Certificación de no estar incurso en incompatibilidad.
- Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación.
- Proposición económica. Se compromete a ejecutar el contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de dieciocho mil novecientos veintiún euros con cincuenta y dos céntimos (18.921,52€), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de tres mil novecientos setenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos (3.973,52€).

DATANET CONSULTORES, S.L., revisada la documentación presentada por la entidad se constata que aporta lo siguiente:

- Declaración responsable sobre capacidad.
- Declaración de datos para las notificaciones electrónicas.
- Proposición económica. Se compromete a ejecutar el contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros (18.449,00€), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de tres mil ochocientos setenta y cuatro euros con veintinueve céntimos (3.874,29€).
- Certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar.
- Declaración de confidencialidad. Declara que no existe ningún documento con carácter confidencial.
- Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación.
- Certificación de personas trabajadoras con discapacidad.
- Declaración sobre la promoción de igualdad.
- Certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas del Sector Público.

DOMINION DIGITAL, S.L., revisada la documentación presentada por la entidad se constata que aporta lo siguiente:

- Declaración responsable sobre capacidad.
- Declaración de datos para las notificaciones electrónicas.
- Declaración responsable sobre la no subcontratación.
- Proposición económica. Se compromete a ejecutar el contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de dieciocho mil novecientos setenta y siete euros con veinte céntimos (18.977,20€), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de tres mil novecientos ochenta y cinco euros con veintiún céntimos (3.985,21€).

Leídas las ofertas, se procede a aplicar los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, de conformidad con lo establecido en el Anexo VIII del pliego de cláusulas administrativas particulares. Se constata que ninguna de las ofertas presentadas es anormalmente baja.

A continuación se procede a valorar los criterios de adjudicación ponderables de forma automática.
1.1. Proposición económica (100 puntos).

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán

la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

GRUP DE SERVEIS TRIANGLE, S.A.: 95,15 puntos.
ABD INFORMÁTICA, S.L.: 55,04 puntos.
DATANET CONSULTORES, S.L.: 100 puntos.
DOMINION DIGITAL, S.L.: 49,74 puntos.

Las entidades quedan clasificadas, atendiendo a las puntuaciones obtenidas, en el siguiente orden:
DATANET CONSULTORES, S.L.: 100 puntos.
GRUP DE SERVEIS TRIANGLE, S.A.: 95,15 puntos.
ABD INFORMÁTICA, S.L.: 55,04 puntos.
DOMINION DIGITAL, S.L.: 49,74 puntos.

En virtud de lo anterior, la mesa de contratación propone adjudicar el contrato de servicios de renovación y mantenimiento de la licencia Microsoft Dynamics Nav., a la entidad DATANET CONSULTORES, S.L.

Asimismo y con carácter previo a la adjudicación, el licitador deberá presentar en el plazo de siete (7) días hábiles la documentación descrita en el apartado 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación es la siguiente:

- Declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.
- Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Y sin nada más que tratar, se concluye la reunión, siendo las 12,00 horas.

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es